IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

El futuro es de todos · Mininterior

PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-111-2023
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	202316800014953
ORDEN NRO.	22330092
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MAQUINA IMPRESORAS HEIDEIBERG, CD 102-4 (SERIE 0549440); SM 74-4 (SERIE DS000327), GUILLOTINAS POLAR SERIES 06531302 Y 06831894
VALOR	VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($ 23.146.318) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
PLAZO	UN (1) MES
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	ANNABELLA OTERO BERROCAL
IDENTIFICACIÓN	C.C. NRO. 50.901.141
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (e)
CONTRATISTA	HEIDELBERG COLOMBIA S A S
NIT	830.044.682-3
REPRESENTANTE LEGAL	JAN ERIK STIMMAN C.E., 300877
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Cll 46 A No 82-54 Int. 4- Bogotá Teléfono: 4161066 colombia@heidelberg.com.co

Los suscritos, **ANNABELLA OTERO BERROCAL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 50.901.141, nombrada mediante Resolución Nro. 45 del 3 de agosto de 2023, posesionada en el cargo según Acta Nro. 259 del 3 de agosto de 2023, quien actúa como Subgerente Administrativa y Financiera (e) de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en su calidad de CONTRATANTE (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) **JAN ERIK STIMMAN**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería nro. 300877, actuando en nombre y representación legal de la empresa HEIDELBERG COLOMBIA S A S, identificada con NIT 830.044.682-3 y quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente orden, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MAQUINA IMPRESORAS HEIDEIBERG, CD 102-4 (SERIE 0549440); SM 74-4 (SERIE DS000327), GUILLOTINAS POLAR SERIES 06531302 Y 06831894, con las siguientes características:

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS

1) **Plazo de entrega:** será de quince (15) días hábiles
2) **Plazo de reposición:** será de quince (15) días hábiles a partir de reporte del producto no conforme, dado por el supervisor del contrato.
3) **Plazo de garantía:** será de seis (6) meses.
4) **Plazo de ejecución:** será hasta el treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN. VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($23.146.318) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4349 del 21 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. La Entidad pagará el valor de bienes recibido a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. GENERALES

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4) Guardar estricta confidencialidad de la información que conozca en el desarrollo del objeto contractual suscrito, inclusive posterior a la finalización del vínculo jurídico o contractual con la Imprenta nacional de Colombia.
5) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
6) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
7) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y

enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.

8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.

9) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.

10) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

B. ESPECÍFICAS

1) Entregar los repuestos contratados con las siguientes características técnicas:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR ÍTEM+ IVA
ENGRASADOR CONICO REF.: 202179 PARA POLAR SERIE 6531302	Unidad	1	$9.408,14
JUNTA REF.: 205095 PARA POLAR SERIE 6531302	Unidad	1	$87.900,54
ANILLO ANGULAR REF.: 205096 PARA POLAR SERIE 6531302	Unidad	1	$191.613,80
PLACA DE SEGURIDAD REF.: 205263 PARA POLAR SERIE 6531302	Unidad	1	$11.255,02
TUERCA RANURADA REF.: 205272 PARA POLAR SERIE 6531302	Unidad	2	$120.047,20
CORREA SPA 1232 Ld L=I REF.: 207715 PARA POLAR SERIE 6531302	Unidad	1	$174.011,32
CORREA V 1.800 LARGO REF.: 218827 PARA POLAR SERIE 6531302	Unidad	3	$1.227.598,05
RETENEDOR REF.: 264113 PARA POLAR SERIE 6531302	Unidad	1	$23.663,15
ENGRASADOR CONICO REF.: 202179 PARA POLAR SERIE 6831894	Unidad	1	$9.408,14
JUNTA REF.: 205095 PARA POLAR SERIE 6831894	Unidad	1	$87.900,54
ANILLO ANGULAR Ref.: 205096 PARA POLAR SERIE 6831894	Unidad	1	$191.613,80
PLACA DE SEGURIDAD REF.: 205263 PARA POLAR SERIE 6831894	Unidad	1	$11.255,02
TUERCA RANURADA REF.: 205272 PARA POLAR SERIE 6831894	Unidad	2	$120.047,20
CORREA SPA 1232 Ld L=1 REF.: 207715 PARA POLAR. SERIE 6831894	Unidad	1	$174.011,32
CORREA V 1.800 LARGO REF.: 218827 PARA POLAR SERIE 6831894	Unidad	3	$1.227.598,05
RETENEDOR REF.: 264113 PARA POLAR SERIE 6831894	Unidad	1	$23.663,15
FUELLE REF.: L2.072.3 PARA SM 74-4 SERIE DS 000327	Unidad	2	$2.488.613,68
CINTA DE ASPIRACIÓN REF.: M3.020.0 PARA SM 74- 4 SERIE DS 000327	Unidad	1	$1.433.489,47

CEPILLO CPL REF.: 66.028.1 PARA SM 74-4. SERIE DS 000327	Unidad	2	$167.199,76
LENGÜETA SEPARADORA LI REF.: L4.028.1 PARA SM 74-4 SERIE DS 000327	Unidad	1	$132.546,96
LENGÜETA SEPARADORA LS REF.: L4.028.1 PARA SM 74-4 SERIE DS 000327	Unidad	1	$132.546,96
CILINDRO NEUMATICO REF.: M4.334.0 PARA SM 74- 4 SERIE DS 000327	Unidad	1	$965.026,93
CINTA DE ASPIRACIÓN X 3 PIEZAS REF.: M2.015.8 PARA SM 74-4 SERIE DS 000327	Unidad	1	$1.383.026,33
CEPILLO CIRCULAR NEGRO PARA CARTON REF.: 66.891.0 PARA CD 1402-4 SERIE 0549440	Unidad	2	$216.796,58
TAMIZ REF.: 81.205.6 PARA CD 1402-4 SERIE 0549440	Unidad	1	$516.814,62
RACLETA REF.: 91.008.0 PARA CD 1402-4 SERIE 0549440	Unidad	16	$135.145,92
UNIDAD DE CILINDROS Y VÁLVULAS REF: M4.335.0 PARA SM 74-4 SERIE DS 000327	Unidad	1	$ 11.884.116

2) Entregar en el Almacén General de la Imprenta Nacional en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. con previa programación, en compañía del supervisor asignado.
3) Suministrar los repuestos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la casa fabricante.
4) Entregar los repuestos dentro de los quince (15) días hábiles después de generada la orden de compra.
5) Reponer los repuestos defectuosos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al reporte oficial dado por el supervisor del contrato.
6) Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los repuestos adquiridos por un tiempo mínimo de seis (6) meses a partir de la instalación

CLAUSULA SEXTA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLAUSULA SÉPTIMA – PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

El futuro es de todos · Mininterior

CLAUSULA OCTAVA – MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

CLÁUSULA NOVENA ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO. en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación presentada por el contratista a la Imprenta, de conformidad con el porcentaje establecido en la presente orden de compra, el cual será del **2% del valor del contrato suscrito** hasta dos (2) días hábiles adicionales al tiempo máximo de entrega y del **5%** mayor a tres (3) días hábiles desde el tiempo máximo de entrega de retraso en la entrega del bien o servicio contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución de la Orden debe cumplirse el siguiente requisito: La existencia del registro presupuestal

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: - Angélica María Peña. -Gestor de Compras
Revisó: Fabián Castañeda Santos-Coordinadora de Compras (E)
Revisó: Luis Ariel Rojas Castañeda– Abogado OAJ
Revisó: Jaime Andrés López Tovar – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)-SECOP II
Aprobó: Annabella Otero Berrocal - Ordenadora del Gasto-Subgerente Administrativa y Financiera (e) –SECOP II